

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018

En Jijona, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 26 de abril de 2018, habiendo sido convocados en forma y notificados del orden del día, bajo la Presidencia de Isabel López Galera, Alcaldesa Presidenta, se reúnen los Concejales Ricardo Mira García, María Teresa Carbonell Bernabeu, Rosa María Arques Trigueros, Cristian Sirvent Carbonell y María Núñez Romero, del Grupo Municipal Socialista; María Victoria Sanz Fernández y Mario Carbonell i Cremades, del Grupo *Més Xixona-Acord Ciutadà*; María Fuensanta Galiana López y Juan Carlos Francés Romo, del Grupo Popular; Javier Gutiérrez Martín, del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's); y Joan Arques i Galiana, del Grupo *Compromís per Xixona*.

Excusa su ausencia la Concejala Elena Peirón Sirvent, del Grupo *Més Xixona Acord Ciutadà*, por motivos personales.

Asiste como Secretario José Javier Nicolau Gay, Secretario General del Ayuntamiento de Jijona.

También asiste el Interventor Eduardo López Suárez.

Acto seguido, la Presidencia abre la sesión a las 20:03 horas y se examinan los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (22/02/2018-ordinaria-,05/03/2018 –extraordinaria y urgente-, 22/03/2018-ordinaria- y 05/04/2018 extraordinaria y urgente).

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

3.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. - CRITERIO DE APLICACIÓN DE NORMATIVA PARA EL USO DE LOS ESPACIOS LIBRES PRIVADOS EN ZONAS INDUSTRIALES Y PARA CÁLCULO DE SUPERFICIE DE VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE. (EXP.: 2018/420).

4.- INTERVENCIÓN. - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2018/06, DEL PRESUPUESTO PRORROGADO, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

5.- INTERVENCIÓN. - DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA- PRESIDENTA NÚM 2018/386, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2019-2021.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



- ASUNTOS URGENTES –

A) INTERVENCIÓN. - SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE JIJONA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT. PLAN EDIFICANT (EXP: 463/2018).

Desarrollo de la sesión:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (22/02/2018-ordinaria-, 05/03/2018 –extraordinaria y urgente-, 22/03/2018-ordinaria- y 05/04/2018 extraordinaria y urgente).

A continuación, repartidos los borradores de las actas de las sesiones del Pleno de la Corporación **22/02/2018-ordinaria-, 05/03/2018 – extraordinaria y urgente, 22/03/2018 -ordinaria- y 05/04/2018 - extraordinaria y urgente**, los Concejales reunidos renuncian a leerlas y acuerdan, por unanimidad de los presentes, **aprobarlas.**

2.- RESOLUCIONES DESDE EL ÚLTIMO PLENO PARA QUE LA CORPORACIÓN QUEDE ENTERADA.

El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta, en relación con la resolución municipal sobre aprobación del convenio con la Asociación Cultural El Trabajo, si ya ha sido firmado.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, contesta que se encuentra pendiente de firma.

La Concejal y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, pregunta sobre el contenido de la resolución núm. 427/18 sobre modificación de créditos.

El Concejal delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, contesta que se trata de una incorporación de remanentes.

La Concejal y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, pregunta sobre el compromiso de aportación municipal a las ayudas solicitadas para la rehabilitación de la Torre Grossa.

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, contesta que se trata de una solicitud de subvención que se debe ratificar por el Pleno y a la que el Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% de lo solicitado.

A continuación, se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la convocatoria del Pleno ordinario que se celebró el 22 de marzo de 2018, iniciándose en la Resolución nº 409/2018, de fecha 20 de marzo, hasta la Resolución nº 556/2018, de fecha 23 de abril de 2018, ambas incluidas.

La Corporación queda enterada.

3.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- CRITERIO DE APLICACIÓN DE NORMATIVA PARA EL USO DE LOS ESPACIOS LIBRES PRIVADOS EN ZONAS INDUSTRIALES Y PARA CÓMPUTO DE SUPERFICIE DE VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE. (EXP.: 2018/420).

La Concejala Delegada de Vivienda y Urbanismo, María Teresa Carbonell Bernabeu, expone la propuesta de fecha 13 de marzo de 2018, dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, en la sesión ordinaria del día 20 de abril de 2018, y que dice:

“En fecha 12 de marzo de 2018, el arquitecto jefe del Departamento de Gestión y Disciplina, ha emitido informe, en el que propone la aprobación de criterios de aplicación de normativa para el uso de los espacios libres privados en zonas Industriales y para computo de superficie de vivienda en suelo no urbanizable.

Se transcribe, en su parte bastante, el informe citado:

“ANTECEDENTES

Las zonas industriales reguladas mediante ordenación abierta, o edificación adosada con retranqueo a viario, tienen como característica común la existencia de un espacio de parcela libre de edificación, bien en el frente de fachada, bien en todo el perímetro de la parcela. Este espacio libre de edificación puede, sin embargo, ser susceptible de diversos usos, regulados de manera diferente según la zona de ordenación en la que nos encontremos.

La regulación para el área H de suelo urbano (Polígono de Segorb) contenida en el artículo 4.6-2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, establece:

En los espacios libres de parcela sólo se podrán instalar aparcamientos cubiertos o elementos similares, no cerrados, depósitos de combustible, centros de transformación de energía eléctrica, y zonas ajardinadas o pavimentadas. Las instalaciones en el espacio libre exterior sólo podrán ocupar un 10 % de su superficie total.

En el área I de suelo urbano (Polígono El Espartal) contenida en el artículo 4.6-3 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, no se regula este aspecto.

La regulación para el Sector XV (polígono en la curva de la paella), solo es la contenida en el artículo 3-2-3 de las ordenanzas del Plan Parcial, que establece:

Los aparcamientos que se efectúen en el interior de las parcelas, podrán cubrirse con carácter permanente.

La regulación en los sectores 10.1 y 10.2 es idéntica y en ambos casos está contenida en el artículo 36 de las ordenanzas de los respectivos planes parciales y en estas zonas, permite:

- *Parasoles desmontables e independientes de otras edificaciones para protección de vehículos estacionados.*
- *Equipos de proceso de fabricación exteriores a las naves, tales como bombas, tanques, torres de refrigeración, chimeneas, etc. En cualquier caso, esta superficie no podrá mermar la destinada a aparcamiento.*

En el Sector Espartal III, la regulación se desprende del contenido de los artículos 3.66 y 4.5 de las ordenanzas del Plan Parcial y se concreta en los siguientes extremos:

Los espacios libres resultantes no serán edificables en ningún caso, pudiéndose destinar a aparcamientos al aire libre, carga y descarga, y áreas ajardinadas. Queda terminantemente prohibida la utilización de estos espacios como depósitos de materiales de carácter permanente, así como el vertido o almacenamiento de residuos.

En el caso de construcciones secundarias bajo tierra que no sobresalgan, o lo hagan con menos altura del metro, como por ejemplo piscinas, la separación mínima a lindes laterales o traseros será de 2 metros.

Las cubiertas destinadas a proteger atmosféricamente a los vehículos estacionados al aire libre, dentro de la parcela, podrán adosarse a lindes traseros y laterales, siempre que no produzcan molestias a terceros y se realicen con materiales que permitan una buena conservación.

Adosado al vallado podrá admitirse hornacinas o pequeños habitáculos destinados a albergar tomas para las instalaciones de servicios, transformadores, casetas de control o vigilancia, etc., siempre y cuando sean de escasa dimensión e integradas en el propio vallado o su entorno.

Por otra parte, el artículo 3.4-14 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana establece el régimen específico de las viviendas familiares en suelo urbanizable y entre sus determinaciones establece una superficie edificada máxima de 360 m² para las viviendas. A este respecto concreta, textualmente: *En caso de viviendas en terrenos con explotación agrícola, no se computarán las instalaciones anejas a la vivienda destinadas a dicha explotación, a efectos de la limitación de máxima superficie edificada.*

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

USO DE LOS ESPACIOS LIBRES PRIVADOS EN ZONAS INDUSTRIALES

En las zonas más consolidadas por la edificación, como puede ser el polígono industrial de Segorb, se está poniendo de manifiesto la necesidad de ubicar determinados elementos auxiliares en el espacio libre de parcela, bien por carecer la

edificación de espacio adecuado para ello, bien por tratarse de instalaciones que no pueden ubicarse en la edificación donde se realiza la propia producción industrial.

En esta zona en concreto, la regulación del Plan General de Ordenación Urbana es muy detallada y bastante restrictiva, con relación a lo que se ha establecido en otras normativas de planes parciales posteriores, ya que solo se permite instalar: *aparcamientos cubiertos o elementos similares, no cerrados, depósitos de combustible, centros de transformación de energía eléctrica, y zonas ajardinadas o pavimentadas. Las instalaciones en el espacio libre exterior sólo podrán ocupar un 10 % de su superficie total.*

Se plantea por lo tanto la conveniencia de establecer una regulación adecuada, que dé cabida a la necesaria instalación de elementos auxiliares de las instalaciones industriales en estas zonas de la parcela. Para ello y con independencia de que en otros momentos se puedan abordar modificaciones más profundas de la normativa, que deben tener lugar mediante las oportunas modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento, cabe ahora plantear la posibilidad de establecer un criterio de aplicación de normativa, que dote de la suficiente flexibilidad de aplicación a los preceptos vigentes, sin introducir modificaciones de fondo, que requerirían someterse al procedimiento de modificación de planeamiento.

El criterio de aplicación del apartado j) del artículo 4.6-2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, que se propone sería el de entender que se deben considerar permitida la instalación de elementos de similares características a los regulados en la descripción del apartado vigente, considerando que no están expresamente prohibidos y entendiendo la enumeración de elementos del precepto vigente, como un listado no exhaustivo.

De esta manera se considerarían como elementos de similares características a los descritos actualmente en el apartado j), a los equipos de procesos de fabricación que deban situarse al exterior, o todo tipo de depósitos, siempre y cuando no supongan la configuración de espacios habitables.

Por otra parte, y a falta de regulación específica, también cabría considerar como permitidos en el área I (Polígono El Espartal) y en los sectores XV y Espartal III, los mismos elementos permitidos por el plan en el área H y con la misma limitación de que estas instalaciones solo puedan ocupar como máximo un 10% de la superficie del espacio libre de parcela. Todo ello con el mismo fundamento de tratarse de elementos no prohibidos expresamente en dichos planes parciales y el carácter supletorio de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana en los aspectos no regulados por los planes de desarrollo.

En cuanto a los sectores 10.1 y 10.2 no se verían afectados por este criterio, ya que su propia normativa ya concreta de forma más vierta los elementos a instalar en estos espacios.

CÓMPUTO DE SUPERFICIE DE VIVIENDA EN SUELO NO URBANIZABLE

Las viviendas en suelo no urbanizable, por las propias características de su emplazamiento, tienen una relación con otros usos no estrictamente residenciales, debido a las específicas necesidades de mantenimiento de la parcela que, en cualquier caso, tendrá zonas ajardinadas o de cultivo, más o menos extensas. En consecuencia, es habitual la necesidad de disponer de espacios de almacenamiento, así como de aparcamiento, que podrá ser requerido para vehículos de los propietarios, o para elementos propios de los trabajos de mantenimiento de la parcela o los cultivos.

En definitiva, resulta difícil determinar, como dice el precepto del Plan General de Ordenación Urbana, cuando estamos en casos de viviendas *con explotación agrícola*, y cuáles son las instalaciones anejas a la vivienda *destinadas a dicha explotación*. Debemos además tener presente que, los casos en que puede resultar conflictiva la aplicación de estas cuestiones es en viviendas que tienen una superficie cercana a los 360 m², esto sucede en casos de las grandes masías del término municipal, que ya pueden sobrepasar dicha superficie, o en casos más excepcionales en viviendas de nueva planta, que siempre llevan vinculada a la vivienda una parcela de considerables dimensiones. En estos casos, parece clara la necesidad de espacios para otros usos que no son estrictamente residenciales.

Por lo tanto, se propone la adopción de un criterio de aplicación de normativa, que, sin entrar en el ámbito de la modificación del mismo, establezca criterios de objetividad para la determinación de los elementos no residenciales, que no se han de considerar computables a efecto de la superficie máxima de uso residencial.

En consecuencia, se propone considerar no computable, con el mismo carácter que las instalaciones agrarias, y a los solos efectos de la superficie máxima de vivienda, los espacios destinados a: aparcamiento, almacenes, barbacoas, paellers o elementos similares, siempre y cuando se ubiquen en edificaciones separadas de la vivienda, de tal forma que dichos elementos no sean susceptibles de convertirse en ampliaciones del uso residencial, o en sótanos o espacios no habitables de la edificación principal.

CONCLUSIONES

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, se propone la adopción de los siguientes criterios de aplicación de normativa:

- 1.1. Las determinaciones del punto j) del artículo 4.6-2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, se aplicarán entendiendo como permitida la instalación de elementos similares a los descritos, tales como los equipos de procesos de fabricación que deban situarse al exterior, o todo tipo de depósitos, siempre y cuando no supongan la configuración de espacios habitables.
- 1.2. La aplicación del artículo 4.6-3 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, se realizará entendiendo como permitidas las mismas construcciones, y con las mismas condiciones, permitidas por el apartado j) del artículo 4.6-2.

- 1.3. La aplicación del artículo 3.66 de las normas urbanísticas del Plan Parcial El Espartal III, y del artículo 3-2-3- de las ordenanzas del Plan Parcial del Sector XV, se realizará entendiendo también como permitidos los mismos elementos que se contemplan en el artículo 4.6-2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y con la misma limitación de que las instalaciones en el espacio libre exterior solo podrán ocupar un 10% de la superficie total del espacio libre.
- 2 El artículo 3.4-14 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación, se aplicará con el criterio de que no se computarán, a efectos de la limitación a 360 m² de la superficie máxima edificada de vivienda, teniendo la consideración de espacios anejos a la vivienda, los espacios destinados a: aparcamiento, almacenes, barbacoas, paellers o elementos similares, siempre y cuando se ubiquen en edificaciones separadas de la vivienda, de tal forma que dichos elementos no sean susceptibles de convertirse en ampliaciones del uso residencial, o en sótanos o espacios no habitables de la edificación principal. ...”

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adoptar los criterios de aplicación de normativa propuestos por el arquitecto municipal en su informe, arriba transcrito, que son los siguientes:

- 1.1 Las determinaciones del punto j) del artículo 4.6-2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, se aplicarán entendiendo como permitida la instalación de elemento similares a los descritos, tales como los equipos de procesos de fabricación que deban situarse al exterior, o todo tipo de depósitos, siempre y cuando no supongan la configuración de espacios habitables.
- 1.2 La aplicación del artículo 4.6-3 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, se realizará entendiendo como permitidas las mismas construcciones, y con las mismas condiciones, permitidas por el apartado j) del artículo 4.6-2.
- 1.3 La aplicación del artículo 3.66 de las normas urbanísticas del Plan Parcial El Espartal III, y del artículo 3-2-3- de las ordenanzas del Plan Parcial del Sector XV, se realizará entendiendo también como permitidos los mismos elementos que se contemplan en el artículo 4.6-2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y con la misma limitación de que las instalaciones en el espacio libre exterior solo podrán ocupar un 10% de la superficie total del espacio libre.
- 2 El artículo 3.4-14 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación, se aplicará con el criterio de que no se computarán, a efectos de la limitación a 360 m² de la superficie máxima edificada de vivienda, teniendo la consideración de espacios anejos a la vivienda, los espacios destinados a: aparcamiento,

almacenes, barbacoas, paellers o elementos similares, siempre y cuando se ubiquen en edificaciones separadas de la vivienda, de tal forma que dichos elementos no sean susceptibles de convertirse en ampliaciones del uso residencial, o en sótanos o espacios no habitables de la edificación principal. ...”

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo, mediante la inserción de Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincial de Alicante. “

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's), Javier Gutiérrez Martín, considera que este criterio interpretativo no aclara nada y entiende que va a resultar necesario que los interesados acudan a la Oficina Técnica para solventar sus dudas. Añade que no está de acuerdo con la forma de lo que se propone, pero sí en el fondo.

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, señala que el Plan General se está convirtiendo en una especie de puzle, dando lectura a artículos que considera de difícil entendimiento. Entiende que no se trata solo de transparencia, sino de que la información se entienda, por mucho que lo que se haga sea correcto técnicamente. Concluye su intervención diciendo que es momento de hacer un Plan General, ya que el actual tiene treinta y dos años de antigüedad con numerosísimas modificaciones, o al menos refundirlo, y así posibilitar que cualquier técnico en la materia pudiera sacar conclusiones sin tener que acudir necesariamente a la Oficina Técnica municipal.

La Concejala Delegada de Vivienda y Urbanismo, María Teresa Carbonell Bernabeu, expone al Sr. Carbonell que, más allá de que el lenguaje técnico en ocasiones no sea fácilmente comprensible para todo el mundo, lo más importantes es que, en cualquier caso, se den soluciones a los problemas que plantean las personas.

El Sr. Carbonell i Cremades añade que él no está en contra de que, con esta modificación, se pueda hacer algo que antes no se permitía, si no tan sólo que entiende que se trata de una redacción tan ambigua que los empresarios a los que afecta van a continuar sin saber lo que se puede o no hacer.

Seguidamente una vez finalizado el debate y sometida la proposición precedente a votación, la Corporación la aprueba por seis votos a favor (6 PSOE) y seis abstenciones (2 MX-AC, 2 PP, 1 C'S y 1 Compromís).

4.- INTERVENCIÓN. - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2018/06, DEL PRESUPUESTO PRORROGADO, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, expone la propuesta de fecha 11 de abril de 2018, de la que previamente se ha dado cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 20 de abril de 2018; y que es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta de esta Concejalía de fecha 6 de abril de 2018, por la que se dispone la incoación de expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios, ante la inexistencia de los mismos, derivado de nuevas necesidades urgentes e inaplazables de ejecutarlos en el presente ejercicio.

Dada cuenta del informe emitido por la Intervención municipal, en fecha 9 de abril de 2018, así como el correspondiente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por todo lo anterior, se eleva a Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero- Aprobar la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de créditos sobre el presupuesto municipal vigente que se detalla:

ESTADO DE GASTOS:

Créditos extraordinarios..... Cuantía total: 5.942,36 €

PR	EC	DESC	Cdto	Cdto	Cdto
			Actual	Necesario	Definitivo
151	2140017	ELEMENTOS DE TPTE URBANISMO	0,00	436,86	436,86
151	2270616	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	3.751,00	3.751,00
3322	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE ARCHIVO	0,00	121,00	121,00
342	6190116	REHABILITACIÓ PISCINA COBERTA	0,00	1.512,50	1.512,50
432	2130016	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE TURISMO	0,00	121,00	121,00
			0,00	5.942,36	5.942,36

RECURSOS:

REMANENTE DE TESORERÍA:

870.00	PARA GASTOS GENERALES	5.942,36
--------	-----------------------	----------

Segundo- Dar cuenta a los servicios económicos a efectos del trámite correspondiente

El presente Acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

RESUMEN

Estado de Gastos

Capítulo II	4.429,86
Capítulo VI	1.512,50

Estado de Ingresos

Capítulo VIII	5.942,36”
---------------	-----------

El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta si esta modificación se corresponde con actuaciones ya realizadas.

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, contesta que se corresponde con actuaciones que ya están hechas y sus facturas presentadas.

La Corporación adopta, por unanimidad de los asistentes, acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita anteriormente.

5.- INTERVENCIÓN.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDESA- PRESIDENTA NÚM 2018/386, DE 14 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2019-2021.

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 386/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, por la que se aprueban los planes presupuestarios a medio plazo 2019-2021, y del que previamente se ha dado cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Hacienda, Especial de Cuentas y Educación, que tuvo lugar el 20 de abril de 2018; y que se transcribe a continuación:

“El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, da cuenta de la resolución de Alcaldía nº 2018/386, de 14 de marzo, por la que se aprueban los planes presupuestarios a medio plazo para el período 2019-2021, y que se transcribe a continuación:

INTERVENCIÓN.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2019-2021

Formado los Planes Presupuestarios a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2019-2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda de 14 de marzo de 2018, conformada por la Intervención municipal.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 14 de marzo de 2018.

Se adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar los Planes Presupuestarios a medio plazo del Ayuntamiento de Xixona, para el período 2019-2021.

PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2019-2021 DE LA CORPORACIÓN (MODELO ORDINARIO)

F.1. Relación de entidades que integran la corporación en el periodo de referencia

IDENTIFICACIÓN BDGEL	DENOMINACIÓN	CIF	TIPO CONTABILIDAD	INTEGRADA 2018	INTEGRADA 2019	INTEGRADA 2020	INTEGRADA 2021	OBSERVACIONES
20808	Jijona/Xixona	P0308300C	Limitativo	si	si	si	si	

F.2.1 Ingresos.

Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

INGRESOS	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PREVISIONES/ADOPCIÓN DE LA MEDIDA
Ingresos corrientes	9.679.450,00	-10,33	8.679.450,00	0,00	8.679.450,00	0,00	8.679.450,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	9.679.450,00	-10,33	8.679.450,00	0,00	8.679.450,00	0,00	8.679.450,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no privados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de capital	48.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	48.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	9.727.450,00	-10,77	8.679.450,00	0,00	8.679.450,00	0,00	8.679.450,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	9.727.450,00	-10,77	8.679.450,00	0,00	8.679.450,00	0,00	8.679.450,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos totales	9.735.450,00	-10,76	8.687.450,00	0,00	8.687.450,00	0,00	8.687.450,00	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	9.735.450,00	-10,76	8.687.450,00	0,00	8.687.450,00	0,00	8.687.450,00	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior.

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	5.696.400,00	-17,55	4.696.400,00	0,00	4.696.400,00	0,00	4.696.400,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	4.674.000,00	-23,53	3.574.000,00	0,00	3.574.000,00	0,00	3.574.000,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	575.200,00	0,00	575.200,00	0,00	575.200,00	0,00	575.200,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	385.000,00	0,00	385.000,00	0,00	385.000,00	0,00	385.000,00	
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	50.000,00	200,00	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00	
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	51.000,00	0,00	51.000,00	0,00	51.000,00	0,00	51.000,00	
Cesión de impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de capítulos 1 y 2 no incluidos anteriormente	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos.	860.500,00	0,00	860.500,00	0,00	860.500,00	0,00	860.500,00	
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	1.741.850,00	0,00	1.741.850,00	0,00	1.741.850,00	0,00	1.741.850,00	
Participación en tributos del Estado	1.289.700,00	0,00	1.289.700,00	0,00	1.289.700,00	0,00	1.289.700,00	
Resto de Transferencias corrientes (resto Cap.4)	452.150,00	0,00	452.150,00	0,00	452.150,00	0,00	452.150,00	
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.380.700,00	0,00	1.380.700,00	0,00	1.380.700,00	0,00	1.380.700,00	
Total de Ingresos corrientes	9.679.450,00	-10,33	8.679.450,00	0,00	8.679.450,00	0,00	8.679.450,00	
B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LO
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 7. Transferencias de capital	48.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Ingresos de Capital	48.000,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES INICIALES)	SUPUESTOS EN LO
Capítulo 8. Ingresos por activos financieros	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	
Capítulo 9. Ingresos por pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Ingresos Financieros	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	8.000,00	



F.2.2 Gastos.
Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

GASTOS	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTO PROYECTO
Gastos corrientes	6.943.191,39	11,82	7.764.131,75	2,05	7.923.110,08	1,13	8.012.340,28	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	6.943.191,39	11,82	7.764.131,75	2,05	7.923.110,08	1,13	8.012.340,28	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1% capital social según artículo 103.2 del TRD/LRRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 11: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de capital	1.249.376,86	-33,43	831.677,33	-17,94	682.435,96	-12,96	593.982,79	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.249.376,86	-33,43	831.677,33	-17,94	682.435,96	-12,96	593.982,79	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos no financieros	8.192.568,25	4,92	8.595.809,08	0,11	8.605.546,04	0,01	8.606.323,07	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.192.568,25	4,92	8.595.809,08	0,11	8.605.546,04	0,01	8.606.323,07	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos financieros	73.041,77	-13,13	63.453,36	-15,98	53.312,67	-2,23	52.123,68	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	73.041,77	-13,13	63.453,36	-15,98	53.312,67	-2,23	52.123,68	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos totales	8.265.610,02	4,76	8.659.262,44	0,00	8.658.858,71	0,00	8.658.446,75	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	8.265.610,02	4,76	8.659.262,44	0,00	8.658.858,71	0,00	8.658.446,75	
Derivados de modificaciones de políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES

	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 1. Gastos de personal	3.965.958,16	19,93	4.204.631,75	3,85	4.366.510,08	2,00	4.463.940,28	
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.885.659,00	5,26	2.827.809,00	0,00	2.827.000,00	0,00	2.827.000,00	
Capítulo 3. Gastos financieros	2.903,33	67,60	5.000,00	-20,00	4.000,00	0,00	4.000,00	
Capítulo 4. Transferencias corrientes	748.600,00	-2,82	727.500,00	-2,26	725.600,00	0,26	727.500,00	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total de Gastos Corrientes	6.943.191,39	11,82	7.764.131,75	2,05	7.923.110,08	1,13	8.012.340,28	

B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL

	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 6. Inversiones reales	1.219.376,86	-34,26	801.677,33	-18,62	652.435,96	-13,56	563.982,79	
Capítulo 7. Transferencias de capital	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	
Total de Gastos Capital	1.249.376,86	-33,43	831.677,33	-17,94	682.435,96	-12,96	593.982,79	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS

	AÑO 2018 (ESTIMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021 (ESTIMACIÓN DE LOS CRÉDITOS INICIALES)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Capítulo 8. Activos financieros	19.791,76	2,00	20.187,60	2,00	20.591,35	2,00	21.003,17	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	19.791,76	2,00	20.187,60	2,00	20.591,35	2,00	21.003,17	
Capítulo 9. Pasivos financieros	53.250,01	-18,75	43.265,76	-24,37	32.721,32	-4,89	31.120,51	
Total de Gastos Financieros	73.041,77	-13,13	63.453,36	-15,98	53.312,67	-2,23	52.123,68	

F.2.3 Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.
Datos económicos consolidados en euros, de las entidades que integran la corporación (AA.PP.)

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	AÑO 2018	% TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019	% TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020	% TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Saldo operaciones corrientes	2.736.258,61		915.318,25		756.339,92		667.109,72	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	2.736.258,61		915.318,25		756.339,92		667.109,72	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo operaciones de capital	-1.201.376,86		-831.677,33		-682.435,96		-593.982,79	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-1.201.376,86		-831.677,33		-682.435,96		-593.982,79	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo operaciones no financieras	1.534.881,75		83.640,92		73.903,96		73.126,93	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	1.534.881,75		83.640,92		73.903,96		73.126,93	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo operaciones financieras	-65.041,77		-55.453,36		-45.312,67		-44.123,68	
Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-65.041,77		-55.453,36		-45.312,67		-44.123,68	
Derivados de modificaciones de políticas	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo operaciones no financieras	1.534.881,75		83.640,92		73.903,96		73.126,93	
(+/-) Ajustes para el cálculo de cap. o neces. financ. SEC95	-1.084.274,05		1.531.675,78		1.405.097,37		1.328.870,43	
Capacidad o necesidad de financiación	450.607,70		1.615.316,70		1.479.001,33		1.401.997,36	
Deuda viva a 31/12	107.107,59	-40,39	63.841,83	-51,25	31.120,51	-100,00	0,00	
A corto plazo	43.265,76	-24,37	32.721,32	-4,89	31.120,51	-100,00	0,00	
A largo plazo	63.841,83	-51,25	31.120,51	-100,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,01	0,00	0,01	-100,00	0,00	0,00	0,00	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2.a) de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO? (Marque lo que corresponda)

Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021
* SI / No	* SI / No	* SI / No	* SI / No



F.2.4 Pasivos contingentes

PASIVOS CONTINGENTES (2)	AÑO 2018			TASA VARIACIÓN 2019/2018	AÑO 2019			TASA VARIACIÓN 2020/2019	AÑO 2020			TASA VARIACIÓN 2021/2020	AÑO 2021		
	NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		NO INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Aviales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MEDIDAS DEL ESTADO DE GASTOS

- No se contemplan medidas, salvo la inejecución del capítulo 6 que permita cumplir con las tres reglas fiscales en el ámbito temporal del plan.

MEDIDAS DEL ESTADO DE INGRESOS

- No se considera ninguna medida política diferente respecto al año anterior en el estado de ingresos.
- Se ha tenido en cuenta la aplicación de regularización catastral en cuantía aproximada de 1.100.000 €, así como el efecto que sobre el IIVTNU está teniendo la jurisprudencia y que se cuantifica en 100.000,00€.
- Se ha tenido en cuenta el reciente Fondo de Cooperación municipal, por importe de 100.000,00 €.

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo.

TERCERO. - Remitir los Planes presupuestarios a medio plazo 2019-2021 del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.”

La Corporación queda enterada.

- ASUNTOS URGENTES -

A) INTERVENCIÓN. - SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE JIJONA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT. PLAN EDIFICANT (EXP: 463/2018).

La Concejal de Educación, Maria Teresa Carbonell Bernabeu, justifica la urgencia en tratar este asunto, debido a que la documentación no se obtuvo hasta después de la convocatoria de la Comisión Municipal de Gobernación y Urbanismo, y con el fin de no demorar este asunto a una próxima sesión plenaria.

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, pregunta cuándo entraron en el Ayuntamiento las memorias correspondientes.

La Concejala Delegada de Educación, María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que el martes por la tarde.

A continuación, el Sr. Carbonell i Cremades pregunta cuando se contrataron, a lo que la Sra. Carbonell Bernabeu contesta que el 11 de abril.

Acto seguido, se somete **la declaración de urgencia** a votación y ésta **se aprueba por unanimidad**, que, al haber asistido los doce **Concejales que de derecho componen la Corporación**, supone la **mayoría absoluta** de este órgano colegiado.

A continuación, se lee la propuesta de fecha 25 de abril de 2018, y que dice:

“Dispone el Decreto 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, que dicha cooperación se materializará a través de la delegación por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y, en su caso, equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

Atendiendo a las circunstancias concurrentes, podrán delegarse todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas, direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas y equipamiento de los centros educativos.

Será condición necesaria que dichas actuaciones estén previamente contenidas en las sucesivas programaciones de obras, así como en el mapa de infraestructuras escolares de la Consellería competente por razón de la materia. No obstante, podrán autorizarse actuaciones no previstas, siempre que la citada Consellería lo estime oportuno en aplicación de criterios objetivos vinculados a las necesidades de escolarización, eliminación de instalaciones provisionales o a programas específicos.

El art.7 del Decreto Ley 5/2017 establece los trámites para la solicitud de adhesión al Plan de Cooperación, que exige, entre otros requisitos, la previa consulta al Consejo Escolar Municipal y a los Consejos Escolares de Centro, acompañando una memoria en la que se detalla la descripción técnica de la actuación y el importe máximo previsto del coste de la intervención. En el anterior sentido, debe señalarse que en fechas de 16 de enero se efectuó la anterior consulta en el Colegio Cristófol Colom, en 17 de enero en el colegio Eloi Coloma y el 23 de enero en el colegio Sagrada Familia. Todas las solicitudes anteriores fueron sometidas a consulta del Consejo Escolar Municipal en sesión de fecha de 22 de marzo pasado.

Se han recibidos los correspondientes correos electrónicos por parte de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, en el que se indica que se puede realizar la solicitud de delegación de competencias en la plataforma de gestión electrónica de Edificant, respecto de las siguientes infraestructuras:

- Memoria Técnica Descriptiva de las actuaciones de edificación y de adecuación previstas en el Colegio Sagrada Familia. Actuación 03006281-99999 - EDCO -XIXONA 7131.
- Memoria técnica descriptiva de las actuaciones de adecuación previstas en el colegio Cristòfol Colom. Actuación 03012591-99999 – EDCO-XIXONA 7146.
- Memoria técnica descriptiva de las actuaciones de edificación y adecuación previstas en el colegio Eloi Coloma. Actuación 03006301-99999 - IND – XIXONA 7147.

Por todo ello se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Solicitar a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, la adhesión del Ayuntamiento de Jijona al Plan de Cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017 y solicitar la delegación de competencias a la Generalitat en los términos previstos en dicho Decreto, para la realización de las siguientes actuaciones:

- “Memoria Técnica Descriptiva de las actuaciones de edificación y de adecuación previstas en el Colegio Sagrada Familia”. Actuación 03006281-99999 - EDCO -XIXONA 7131. Importe total, incluyendo asistencias técnicas e IVA, 1.117.555'48 €
- “Memoria técnica descriptiva de las actuaciones de adecuación previstas en el colegio Cristòfol Colom”. Actuación 03012591-99999 – EDCO-XIXONA 7146. Importe total, incluyendo asistencias técnicas e IVA, 1.399.329'31 €
- “Memoria técnica descriptiva de las actuaciones de edificación y adecuación previstas en el colegio Eloi Coloma”. Actuación 03006301-99999 - IND – XIXONA 7147. Importe total, incluyendo asistencias técnicas e IVA, 829.168'37 €.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a los Consejos Escolares de los anteriores centros educativos y a su Dirección.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana y a la Subdirección General de Infraestructuras Educativas mediante el procedimiento telemático establecido al efecto a través de la plataforma de gestión telemática EDIFICANT.”

La Concejal Delegada de Educación, María Teresa Carbonell Bernabeu, resume el proceso de adhesión, añadiendo que se han recogido las reivindicaciones de los Colegios.

El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta si el dinero para las actuaciones a que se refieren las Memorias lo aporta íntegramente la Conselleria.

La Sra. Carbonell Bernabeu le contesta que sí.

El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta desde cuando tenemos las peticiones de los colegios.

La Sra. Bernabeu Carbonell contesta que se dispone de ellas desde noviembre, pero que era necesario esperar a que la Consellería diera el visto bueno.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, recuerda que se ha seguido el calendario de la Conselleria.

El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's), Javier Gutiérrez Martín, considera que este es un asunto urgentísimo y entiende que ha habido lentitud en el proceso. Añade que, en el poco tiempo que ha tenido para ver las Memorias, ha advertido que debería añadirse la accesibilidad del Colegio Eloy Coloma, además de lo que pide el Consejo Escolar del Centro. Considera, además, que el gimnasio que se prevé para el Sagrada Familia es pequeño.

La Concejal y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, pregunta a partir de qué momento se entiende que las actuaciones están aprobadas.

La Sra. Carbonell Bernabeu contesta que era necesario recibir un correo de Conselleria para poder encargar las memorias, previa solicitud de adhesión.

La Sra. Galiana López señala que, si las actuaciones las aprobaron los Consejos Escolares, le parecen bien. También considera muy reducido el espacio del gimnasio del Sagrada Familia.

El Sr. Carbonell i Cremades manifiesta estar a favor de las reivindicaciones, aunque entiende que también debiera haberse incluido la accesibilidad que se ha comentado antes. Pregunta si no se cambió ya el parque del gimnasio del Colegio Cristófol Colom.

La Sra. Carbonell Bernabeu, le contesta que no, y que lo que se cambió fue el techo, barnizándose el parque.

La Sra. Carbonell Bernabeu añade que el gimnasio/comedor que se ha mencionado responde a los estándares de la Conselleria y que se continuarán reivindicando las necesidades de los Colegios.

El Sr. Carbonell i Cremades pregunta si los plazos de ejecución son para el 2019 y el 2020.

La Sra. Carbonell Bernabeu, contesta que sí, ya que en 2018 va a ser difícil iniciar obras, y que, además, debe tenerse en cuenta que en los colegios no hay muchos meses al año para realizar estas obras.

Seguidamente una vez finalizado el debate y sometida la propuesta transcrita anteriormente a votación, la Corporación la aprueba por unanimidad de los asistentes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta sobre las necesidades de técnicos de la Oficina Técnica y, en concreto sobre los dos arquitectos técnicos a que se refería el informe que se realizó en su momento, y pregunta si se han hecho los trabajos a que se refería este informe, citando como ejemplos, los planes de autoprotección y de emergencia, o los certificados energéticos.

La Concejal de Vivienda y Urbanismo, María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que se está siguiendo la planificación prevista en la materia por el Jefe del Departamento, además de las necesidades vecinales de cada momento. Añade que, si quiere algo más concreto, que se lo traslade y le puede contestar en el próximo Pleno.

El Sr. Arques i Galiana pregunta, en concreto, por las auditorías energéticas.

La Sra. Carbonell Bernabeu, contesta que se están haciendo algunas por una empresa externa, y otras por la Diputación, pero que si quiere que le diga lo que está haciendo cada persona, se lo puede decir en el próximo Pleno.

6.2) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta si en concreto se tiene previsto hacer alguna actuación por parte del Ayuntamiento en la calle Portal de Tibi nº18 o 20.

La Concejal Delegada de Vivienda y Urbanismo, María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que se va a actuar igual que en otras viviendas, dentro de un plan de revisión de viviendas del casco antiguo.

El Sr. Arques añade que se trata de una queja que data del 2013.

La Sra. Carbonell recuerda que, si es un inmueble que se encuentra en mal estado, se obligará al propietario a que presente el IEE. El Sr. Arques contesta que es una casa abandonada. La Sra. Alcaldesa recuerda que el Ayuntamiento no puede entrar en casas particulares.

6.3) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta en qué estado se encuentra el albergue de La Sarga y si se hará alguna actuación por parte del Ayuntamiento.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, contesta que en el Albergue de La Sarga se ha actuado hace, aproximadamente, un par de años porque tenía problemas de filtraciones de agua, para evitar con ello que se deteriorara más. Añade que más allá de lo dicho, en estos momentos, no hay ninguna actuación prevista.

6.4) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta sobre la subvención convocada recientemente para archivos municipales.

La Concejal Delegada de Biblioteca y Archivo, Rosa María Arques Trigueros, contesta que se está valorando, pero que, en principio, sí que se va a solicitar.

6.5) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta si no se puede colocar un termostato en la calefacción de la Casa de Cultura, ya que ha advertido que está muy alta.

La Concejal Delegada de Cultura, Rosa María Arques Trigueros, responde que se está valorando la instalación del mencionado termostato para solucionar el problema que refiere el Sr. Aques

6.6) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta si se podría instalar un quiosco en los columpios del Cuarnero.

La Concejal Delegada de Parques y Jardines, Rosa María Arques Trigueros, contesta que no se tiene pensando, al menos, no de forma prioritaria.

6.7) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta sobre la reparación de los conductos de aire acondicionado del Cine de Dalt y si va a hacerse alguna memoria sobre la misma.

La Concejal delegada de Cultura, Rosa María Arques Trigueros, contesta que sí, y que se hará desde Oficina Técnica.

6.8) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, expone que no entiende porqué se contrata a un tercero para revisar la jardinería de los parques y jardines municipales.

La Concejal Delegada de Parques y Jardines, Rosa Maria Arques Trigueros, contesta que se trata de un técnico agrícola que planifica las actividades de la semana de los empleados municipales, ya que en la actualidad no hay una empresa especializada que se encargue de la gestión de este servicio, con un técnico en la materia, como ocurría anteriormente.

6.9) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, ruega que se exijan las mejoras previstas en los pliegos concesionales, como por ejemplo el wifi de cierta instalación municipal.

6.10) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta en qué estado se encuentra la revisión de los vados.

El Concejal Delegado de Tráfico y Educación Vial, Ricardo Mira García, contesta que se está haciendo esa revisión, pero es una labor muy extensa, aunque ya se ha realizado en ciertas partes del municipio. Concluye diciendo que no sabe cuándo se concluirá.

6.11) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta si ha habido alguna novedad sobre el suministro de agua a la pedanía de La Sarga.

El Concejal Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hidrónicos, Ricardo Mira García, contesta que en principio no hay nada previsto, ya que hay otras prioridades, salvo que se pueda optar a algún tipo de ayudas.

6.12) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta al Sr. Mira, Concejal Delegado de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recursos Hidrónicos, por su valoración, y la de su Grupo Municipal, en referencia a las recientes noticias sobre desbloqueo de la cuestión de la reutilización del agua depurada, con sus importantes inversiones.

El Sr. Mira señala que está muy agradecido de que se le haya hecho caso. Recuerda que dijo, desde el primer momento, que el Ayuntamiento no podía recibir esos terrenos, y que debían hacerlo los regantes que, según parece, van a adquirir los terrenos y van a constituirse en Asociación. Recuerda que en esos trámites el Ayuntamiento, ni podía, ni puede hacer nada y que no tiene los derechos del agua y es la Confederación Hidrográfica quien tiene que darlos. Se ratifica en que mientras no haya terciario en la Depuradora, esas aguas no se pueden utilizar para riego. Espera equivocarse, pero entiende que está Corporación no verá esa obra en marcha, y no sabe si la siguiente.

El Sr. Arques i Galiana considera que el Ayuntamiento debería haber incentivado la creación de esa Comunidad. Ruega que no se usen términos que se desconocen, ya que hay muchas depuradoras que no tienen tratamiento terciario y añade que esa agua es buena para regar.

El Sr. Mira García responde que tiene informes de los parámetros del agua que se vierte al río, pero no que digan que ese agua es buena para regar. Recuerda que la Presidenta de la CHJ le dijo que sin terciario no se podía regar, al igual que se lo dijo el Presidente de la EPSAR.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, recuerda que hay otras comunidades que también pueden tener acceso a ese agua, pero que todo depende de la Confederación Hidrográfica. Expone que ha quedado claro que con la iniciativa de los regantes este tema se podía mover.

6.13) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, ruega si se puede poner un espejo en las curvas del camino del Moratell.

La Concejal Delegada de Caminos, María Victoria Sanz Fernández, contesta que lo mirará. Recuerda que en esa zona se tiene previsto hacer otro tipo de actuaciones.

6.14) El Concejal y Portavoz del Grupo *Compromís per Xixona*, Joan Arques i Galiana, pregunta si se está estudiando la posible anulación de la tasa de recogida de basuras en algún diseminado.

El Concejal Delegado de Recogida de Basura, Mario Carbonell i Cremades, contesta que sobre la cuestión que plantea el Sr. Arques a él le constan dos quejas. Considera que la cuestión es si técnicamente se presta el servicio o no, así como estudiar el cambio de la tasa de recogida de basuras para definir muy bien qué es prestar el servicio y, en función de ello, exigirla o no.

El Concejal Delegado de Hacienda, Administración Financiera y Tributaria, Ricardo Mira García, recuerda que se pretenden modificar muchas ordenanzas fiscales y en la basura determinar fundamentalmente cuando se presta el servicio y, en caso afirmativo, determinar su importe.

El Sr. Arques i Galiana pregunta si, en caso de que se modifique la Ordenanza, se devolvería el dinero ya pagado.

El Sr. Mira Garcia, contesta que no ya que, si el servicio se estaba prestando a uno de enero, debe cobrarse la tasa y en este sentido no estaría afectado por una modificación posterior.

6.15) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's), Javier Gutiérrez Martín, pregunta cómo se encuentra la tramitación del catálogo de Bienes y Espacios Protegidos.

La Concejal Delegada de Vivienda y Urbanismo, María Teresa Carbonell Bernabeu, contesta que el Pliego de Condiciones para la contratación del Catálogo se encuentra muy avanzado, y que sólo falta consensuarlo con los Grupos Municipales, también a falta de crear una Comisión Municipal en la materia. Espera que para el mes que viene pueda ser una realidad.

6.16) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's), Javier Gutiérrez Martín, pregunta por la licitación del bar del Polideportivo ya que no está lejano el periodo de apertura de la Piscina Municipal.

El Concejal Delegado de Deportes, Cristian Sirvent Carbonell, contesta que se está elaborando el Pliego, recordando que hace tan sólo dos semanas se recibió el informe de viabilidad. Espera que para junio pueda estar el bar abierto.

6.17) El Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Xixona (C's), Javier Gutiérrez Martín, pregunta en qué estado se encuentra la negociación para la posible compra del Cine de Dalt.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, contesta que no se ha avanzado nada, a pesar de haberse celebrado varias reuniones más. Recuerda que se utilizado, en ocasiones, la palabra expropiación, pero ella no entiende que deba ser así. Añade que también se ha hablado de alquiler con opción a compra, pero tampoco es ésta una

opción que guste. Concluye su intervención diciendo que, en definitiva, no se ha llegado a ningún acuerdo sobre el precio del inmueble y que hay de tiempo para ello hasta diciembre de 2019.

El Sr. Gutiérrez Martín se ofrece para tratar nuevamente este asunto y posibilitar un acuerdo.

6.18) La Concejala y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, nuevamente sobre la cuestión de la tasa de recogida basuras, añade que no puede entender que en más de 15 años en Jijona se de la circunstancia de que haya vecinos que paguen y otros no. Considera que es un agravio comparativo, con el agravante de que la recogida en diseminados es ahora más difícil que antes. Entiende que debe retomarse el tema y solucionarse.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, expone que se intentará arreglar este tema por consenso y recuerda que hace quince años gobernaba el Partido Popular en Jijona.

6.19) La Concejala y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, pregunta en qué estado se encuentra el Reglamento de la Marca Xixona.

La Concejala Delegada de Promoción y Desarrollo Económico, María Núñez Romero, contesta que está en exposición pública hasta el 3 de mayo, y espera que se lleve al Pleno ordinario del próximo mes.

6.20) La Concejala y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, pregunta sobre la Gala de las Marcas y si finalmente el Ayuntamiento resultó premiado.

La Concejala Delegada de Promoción y Desarrollo Económico, María Núñez Romero, dice que no se ganó, pero que quedó buen sabor de boca por ser la primera entidad pública en acceder a los premios.

6.21) La Concejala y Portavoz del Grupo Popular, María Fuensanta Galiana López, pregunta sobre los trámites ejecutados en orden a la licitación del Hotel Restaurante Pou de la Neu.

La Concejala Delegada de Turismo, María Núñez Romero, explica que se ha dado un plazo de subsanación de documentación al único licitador presentado, ya que se advirtió que tenía ciertas carencias.

6.22) El Concejala y Portavoz del Grupo Municipal *Més Xixona-Acord Ciutadà*; Mario Carbonell i Cremades, pregunta qué acto se hizo el 13 de abril pasado al lado del campo de fútbol.

El Concejala Delegado de Deportes, Cristian Sirvent Carbonell, contesta se hizo la presentación del proyecto del Pabellón, así como de los resultados del proceso de participación.

Av. Constitució 6
03100 Xixona (Alacant)
Tel.: 965610300
Fax: 965612115
CIF: P0308300C
www.xixona.es



El Sr. Cremades i Carbonell manifiesta su sorpresa por el hecho de que se presente un proyecto no aprobado y, además, que no se invite a los Concejales, ya que es un asunto que tiene que pasar por el Pleno.

El Sr. Sirvent Carbonell contesta que fue un error en el envío de la invitación el que no se concretara finalmente la fecha, y pide disculpas a todos los Grupos Municipales.

El Sr. Cremades i Carbonell considera que debe invitarse a este tipo de actos si se quiere hablar después de consenso.

La Alcaldesa Presidenta, Isabel López Galera, también pide disculpas. Añade que, en cualquier caso, a todos los actos del Ayuntamiento deben darse por invitados los Concejales, que siempre son bienvenidos, así como que, si en algún caso hace falta, se les enviará invitaciones personalizadas. Concluye su intervención diciendo que le hubiera gustado más participación en el acto.

Y sin más asuntos que tratar, a las 21:38 horas, la Presidenta levanta la sesión, de la que, como Secretario, extiende la presente acta.

El Secretario General
A la fecha de la firma electrónica
José Javier Nicolau Gay